

DERECHOS DE LOS PACIENTES

Todo paciente debe ejercer sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social posición económica o condición social.

- 1) **Conocer sus derechos y ejercerlos** sin restricciones o limitaciones.
- 2) **El respeto** a su personalidad, dignidad humana, intimidad e imagen, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral e ideológico.
- 3) **El acceso** que se le facilite el y el uso de los servicios de salud, así como a los establecimientos donde estos funcionan, contemplando sus dificultades, discapacidades y necesidades, de conformidad a la reglamentación.
- 4) **Confidencialidad** de toda información con su proceso, incluso el secreto de su estancia en centros y establecimientos sanitarios, salvo por sus exigencias legales que lo hagan imprescindible.
- 5) **Ser informado** de manera completa y continua, verbal y escrita orientado y asesorado sobre los procedimientos, tramites, requisitos, diagnósticos, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronósticos.
- 6) **Libre decisión** entre las opciones que le presente el responsable médico de su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos: Cuando la urgencia no permita demoras.
- 7) **Conocer al médico asignado** quien será su interlocutor válido con el equipo asistencial. En caso de ausencia. Otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.
- 8) **La historia clínica** como constancia por escrito de todo su proceso; esta información y las pruebas realizadas constituyen la HISTORIA CLINICA.
- 9) **Dar autorización para investigaciones** experimento o ensayos clínicos, métodos, riesgos y fines. Será imprescindible para la autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico.
- 10) **Derecho de petición** y a conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones. Tiene derecho, así mismo a recibir una respuesta por escrito.
- 11) **La atención adecuada** correcta con personal cualificado. Un aprovechamiento máximo de los medios disponibles.
- 12) **Derecho a:** recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
- 13) **Conocer el procedimiento** y toda la información al respecto en cualquier momento del estado de la tramitación de los mismos, en los que se tenga la condición de interesado, obtener copia de los documentos que se presenten, formular alegaciones o presentar elementos de prueba.
- 14) **Derecho a,** la cercanía de sus familiares y allegados.

DEBERES DE LOS PACIENTES

- 1) **Observar** las normas impuestas por el servicio de salud, sea por ley, reglamento, estatuto o contrato.
- 2) **Respetar** y dirigirse con respeto, tanto en relación con los funcionarios del servicio de salud, así como con los otros usuarios.
- 3) **Dar la información** que se le solicite a efectos de encaminar la solución de sus problemas, a partir de datos ciertos, reales y verdaderos, cuando suscriba declaraciones con motivos del ingreso a un servicio de salud o cualquier otra circunstancia posterior, así como a no inducir a error en el suministro de la cobertura asistencial. Presentar los documentos requeridos por la institución para la prestación del servicio.
- 4) **Cuidar** las instalaciones, servicios, equipamiento e instrumental del servicio de salud, así como colaborar en su mantenimiento. Igualmente, de cuidar sus pertenencias personales.
- 5) **Denunciar irregularidades** o cualquier anomalía que pueda afectar al servicio de salud, los procesos y prestaciones que se le brinden.
- 6) **Cumplir** con las citas asignadas o cancelarlas con anticipación cuando no puede asistir.
- 7) **Responsabilidad** de asumir las decisiones sobre su salud.
- 8) **Pagar** o cancelar, cuando corresponda, los pagos que se generen por su atención en salud.

Para protección de sus derechos en salud, usted puede...

- 1) Presentar derechos de petición ante EPS, IPS, secretarías de salud respuesta en 15 días.
- 2) De no recibir respuesta adecuada, acudir a la superintendencia Nacional de salud.